



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACIÓN: 50.001 33 31 002 2007 00285 01**  
**ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA**  
**DEMANDANTE: ALFONSO MANRIQUE CAMACHO Y OTROS**  
**DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE Y OTROS**

Observa el Despacho que, conforme lo dispuesto en proveído del 28 de junio de 2017 (fol. 67 C. segunda instancia), el Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio en diligencia de reconstrucción de expediente realizada el 14 de febrero de 2017 (fols. 652 y 653 C. primera instancia No. 2), declaró reconstruido el cuaderno de llamamiento en garantía tramitado en el presente asunto.

Seria del caso continuar con el trámite procesal pertinente, sin embargo, se aceptan las renunciaciones a los poderes presentados por el Doctor EDGAR ENRIQUE OBANDO BARBOSA (fols. 46,48-49) y JUAN JOSÉ VELASQUEZ FLÓREZ (fols.68-72). En consecuencia, Secretaría deberá comunicar esta decisión a la E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y al DEPARTAMENTO DEL META, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del C.P.C., para que designen apoderado inmediatamente.

Ahora bien, previo a reconocer personería al Doctor JAIRO FERNEY BARRETO GUTIERREZ como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, indáguese por Secretaría, el trámite impartido al memorial poder que fuera recibido el 13 de abril de 2016, como consta en la copia simple aportada, visible a folios 36 y 37 de este cuaderno, toda vez que el original no obra en el expediente, y en caso de constatar que el mismo fue recibido en la secretaria de esta corporación, procédase de manera inmediata a la incorporación del mismo al expediente dejando las respectivas constancias.

Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Magistrada